

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES *CONTRATOS DE SERVICIOS* *Cuadro resumen de características*

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE.060/09

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

A. OBJETO DEL CONTRATO: Este contrato tiene por objeto la contratación de:

“SERVICIO DE MIGRACIÓN EN PLONE DEL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA UEX. (Expediente nº SE.060/09)”, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código CPV: 72500000-0

B. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe excluido Impuesto sobre el Valor Añadido: 77.586,21 €

Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido: 16%; 12.413,79 €

Presupuesto total: 90.000,00 €.

Anualidades

2010: 90.000,00 €

Aplicación Presupuestaria: 18.01.RM 451P 621

La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios posteriores para atender las obligaciones derivadas del mismo.

C. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

Tramitación: ORDINARIA

Plazo de presentación de proposiciones:

15 días contados desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A) ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA NEGOCIACIÓN

- Proposición económica.
- Memoria técnica, que deberá comprender todos los aspectos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD.

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la mesa de contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.

Si transcurrido este plazo la mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades

porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

B) FASE DE VALORACIÓN EN LA QUE OPERAN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

No procede concretarla porque no existe fase de admisión previa.

C) UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO AL LICITADOR PARA CONTINUAR EN EL PROCESO:

No se exige.

D) ADMISIÓN DE VARIANTES O MEJORAS.

SÍ

NO

D.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.

No se exige.

E- MESA DE CONTRATACIÓN.

Estará compuesta por:

D. Agustín García García, Vicerrector de Planificación Económica.

D. Fco. Javier Blanco Nevado, Jefe de Servicio de Gestión Ec., Contratación y Patrimonio.

Un representante del Gabinete Jurídico.

Un representante del Servicio de Control Interno.

D. Cayetano Gil Benedito, Jefe de la Sección de Contratación y Compras.

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

El plazo de ejecución del presente Servicio será de SEIS MESES desde la formalización del contrato.

G.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.:

18.01.RM 451P 621

H.- REVISIÓN DE PRECIOS.

NO PROCEDE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la LCSP.

PROCEDE, en virtud de la Resolución de fecha

I.-FORMA DE PAGO:

El abono del servicio se realizará una vez ejecutado el mismo de conformidad.

J.- ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Solvencia económica y financiera: Mediante cualquiera de los medios recogidos en el artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Solvencia técnica: Mediante cualquiera de los medios recogidos en el artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SOLVENCIA COMPLEMENTARIA (INDEPENDIENTEMENTE DE LA EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN): -----

K.- OTROS DOCUMENTOS.

L.- GARANTÍAS.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

M.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN:

Dos meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas.

N.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Procede en virtud de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, en las condiciones establecidas en el citado artículo.

O.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

Cláusula 23 del Modelo de Pliego Tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios de la Universidad de Extremadura.

P.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN: -----

Q.- CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES: -----

R.- PLAZO DE GARANTIA:

Se establece plazo de garantía: SI (X); NO (___)
Plazo de garantía: UN AÑO

S.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

Artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público.

T.- OTRAS ESPECIFICACIONES:

1º.- Los trabajos realizados por la empresa adjudicataria serán propiedad de la Universidad de Extremadura.

2º.- Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal (RMS).

U. TELÉFONO, FAX Y PERSONA DE CONTACTO PARA REALIZAR CUALQUIER ACLARACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

Teléfono: 924 28 93 29

Fax: 924 27 32 60

Personal de la Sección de Contratación y Compras de la Universidad de Extremadura.

La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la Página Web:
<http://www.unex.es/empresas/contrataciones/>

Badajoz, a veintiuno de octubre de dos mil nueve.

EL RECTOR,

F/ Juan Francisco Duque Carrillo